

DECRETO N° 3329.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1º - Concédese a la Intendencia Departamental la autorización que prescribe el Artículo 37 inciso 3º de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, para proceder a la colocación de un monumento ecuestre y mástil permanente con la bandera de Zapicán, en la intersección de calles 25 de Agosto y Boulevard Constitución de la localidad de Zapicán, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 2º - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a veinticuatro de  
febrero del año dos mil dieciséis.

Alcides R. Larrosa  
Presidente

Susana Balduini Villar  
Secretario